

**RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD  
HOSTELERIA Y TURISMO , DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA  
SECUNDARIA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR  
D./Dª MARÍA BELÉN VILLARINO FERNÁNDEZ**

En relación a la reclamación sobre la calificación obtenida en la primera prueba (parte práctica) por Dª María Belén Villarino Fernández en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño,(Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

A) Revisión del examen práctico

1. \_Apartado 1: sólo se desarrolla una mínima parte del ejercicio, cometiendo importantes errores en cálculos, proceso y resultado final. No se incluye el desarrollo y las operaciones para obtener los resultados finales, demostrando su desconocimiento.
2. Apartado 2: No se ha realizado
3. Apartado 3: Se cometen errores conceptuales básicos, no obteniéndose resultados correctos, como por ejemplo . imputación incorrecta de los costes de guía y conductor. No se obtienen los resultados finales exactos.
4. No calcula el Revpash.
5. No se realizan todos los apartados del ejercicio. Se cometen errores conceptuales básicos, no obteniéndose resultados correctos. Ejemplo: Precio de venta al público.

**Por todo lo expuesto, este tribunal RESUELVE mantener la calificación obtenida en la citada parte.**

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Soria a 8 de Julio de 2015

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,



Fdo: Mª Eugenia Lafuente Hernando

